Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 11 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.262/2012:

VISTO:

El Dictamen Nº 37 de fecha 08 de junio de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y; ----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las empresas:

1.) **EMPRESA BIOS INFORMATICA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. NO OFERTO
LOTE 2: ENSERES. Gs. 28.300.000 (veintiocho millones trescientos mil guaraníes).

2.) **EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. NO OFERTO
LOTE 2: ENSERES. Gs.37.970.000 (treinta y siete millones novecientos setenta mil guaraníes).

3.) **EMPRESA SQUEMAS MUEBLES de Teresita Galarza:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. Gs.41.122.000 (cuarenta y un millones ciento veintidós mil guaraníes).
LOTE 2: ENSERES. NO OFERTO

4.) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban E. Hrycan:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. NO OFERTO
LOTE 2: ENSERES. Gs. 48.564.500

5.) **EMPRESA K.T MUEBLES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. Gs. 46.220.000 (cuarenta y seis millones doscientos veinte mil guaraníes).
LOTE 2: ENSERES. Gs.44.080.000 (cuarenta y cuatro millones ochenta mil guaraníes).

6.) **EMPRESA N.M. DISEÑOS:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: MUEBLES. Gs.54.399.000 (cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil guaraníes).
LOTE 2: ENSERES. NO OFERTO.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria Gral.

7.) **EMPRESA G.I.E.S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: NO OFERTO
LOTE2: Gs.38.562.464 (treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes).

8.) **EMPRESA SORIANO MUEBLES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta en los siguientes Lotes:
LOTE 1: Gs.41.160.000 (cuarenta y un millones ciento sesenta mil guaraníes).
LOTE2: NO OFERTO.

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 316.236** de fecha 22 de mayo de 2012, agotando de esta manera las instancias necesarias para proceder a la evaluación de las ofertas. Que, se ha procedido a la verificación de las planillas primeramente en el **LOTE 1: MUEBLES**, siendo la oferta más baja la presentada por: **EMPRESA SORIANO MUEBLES: LOTE 1: Gs.41.160.000 (cuarenta y un millones ciento sesenta mil guaraníes).** Que, conforme al método de evaluación establecido en el **art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003**, que dice: …."***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** La oferta de la **EMPRESA SORIANO MUEBLES** es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente llamado. Primeramente se procede a analizar la **Capacidad Legal,** la referida Empresa ha presentado casi la totalidad de los documentos requeridos, con excepción de la Patente Municipal, no siendo este de carácter sustancial. En lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, la empresa no ha ofertado en el **ITEM 8**, conforme a lo requerido en la especificación técnica por **Addenda N° 1 de fecha 21 de mayo de 2012**, por lo que no se ajusta a lo solicitado, así mismo el **Item 12**, aparece incompleto, solo figura un reglón de la descripción de especificación técnica, por lo que el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado, como lo requiere para su presentación el **art. 61 num. 1) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003,** siendo este un requisito sustancial. **POR TANTO, SE PROCEDE A RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SORIANO MUEBLES.** Que, seguidamente, se continúa la evaluación de la segunda oferta más baja en el **LOTE 1: MUBLES**, que corresponde a:**LOTE 1: MUEBLES. Gs. 46.220.000 (cuarenta y seis millones doscientos veinte mil guaraníes).** Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando los documentos sustanciales solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos detallados en en la Addenda N° 1, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias, así mismo el monto ofertado por la misma se encuentra dentro de los montos referenciales del llamado. POR TANTO, este Comité recomienda la adjudicación del **LOTE 1: MUEBLES**, a favor de la **Empresa K.T. MUEBLES S.R.L**. Que, seguidamente se procede a la evaluación del **LOTE 2: ENSERES**, siendo la oferta más baja la presentada por la Empresa **EMPRESA BIOS INFORMATICA: LOTE 2: ENSERES. Gs. 28.300.000 (veintiocho millones trescientos mil guaraníes).** Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando los documentos sustanciales solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica, la empresa no ha ofertado de conformidad a la Addenda N°**

1, ofertando solo 5 items, debiendo ser 6 items, por lo que no se ajusta a los bienes solicitados en el presente llamado. POR TANTO SE RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA BIOS INFORMATICA. Que, seguidamente, se continúa la evaluación de la segunda oferta más baja en el **LOTE 2 - ENSERES:**, que corresponde a **EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A: LOTE 2: ENSERES. Gs.37.970.000 (treinta y siete millones novecientos setenta mil guaraníes).**Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando los documentos sustanciales solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica, la empresa no ha ofertado de conformidad a la Addenda N° 1, ofertando solo 5 items, debiendo ser 6 items, por lo que no se ajusta a los bienes solicitados en el presente llamado. POR TANTO SE RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A.** Que, seguidamente, se continúa la evaluación de la tercera oferta más baja en el **LOTE 2 - ENSERES:**, que corresponde a **EMPRESA G.I.E.S.A: LOTE2: Gs.38.562.464 (treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes).**Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando los documentos sustanciales solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos detallados en la **Addenda N° 1**, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias, así mismo el monto ofertado por la misma se encuentra dentro de los montos referenciales del llamado. **POR TANTO**, este Comité recomienda la adjudicación del **LOTE 2: ENSERES**, a favor de la **EMPRESA G.I.E.S.A**. Que, considerando que la sumatoria de los montos totales de ambos Lotes, superan el monto presupuestado por esta Institución, se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada, de conformidad a lo previsto en la Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los muebles y enseres, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se realizan la disminución de cantidades en el LOTE 1: MUEBLES conforme a la ítems que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción	Cantidad Disminuida	Cant. Del llamado	Precio Unitario	Precio Total
2	Silla interlocutor modelo ISO, estructura de metal 4 patas, asiento y respaldo tapizados en cuerina color negro.	31	44	235.000	7.285.000
3	Silla giratoria con regulacion de altura a gas, respaldo con contacto permanente, tapizado en cuerina color negro.	16	18	395.000	6.320.000
5	Mesa de madera tipo escritorio con un cajon. Medida 1metro de largo por 70 cm de ancho. Madera barnizada.	7	9	550.000	3.850.000

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, EN LOS LOTES QUE CONFORMAN EL LLAMADO COMO SIGUE: LOTE 1: MUEBLES**, a favor de la **Empresa K.T. MUEBLES S.R.L, conforme a las cantidades disminuidas, por la suma total de Gs.41.275.000 (cuarenta y un millones doscientos setenta y cinco mil guaranies). LOTE 2: ENSERES**, a favor de la **EMPRESA G.I.E.S.A, por la suma total de Gs.38.562.464 (treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes). Es nuestro Dictamen". SIC.** ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de las empresas citadas más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, EN LOS LOTES QUE CONFORMAN EL LLAMADO COMO SIGUE:** ----------

1.) **LOTE 1: MUEBLES**, a favor de la **Empresa K.T. MUEBLES S.R.L, conforme a las cantidades disminuidas, por la suma total de Gs.41.275.000 (cuarenta y un millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).** ----------

2.) **LOTE 2: ENSERES**, a favor de la **EMPRESA G.I.E.S.A, por la suma total de Gs.38.562.464 (treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes).** ----------

ART. 2°) EMITIR la correspondiente ORDEN DE COMPRA en cada uno de los Lotes, que hará las veces de Contrato, por las cantidades requeridas y el monto adjudicado.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ariel R. Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal